

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1905**

### **VISTO:**

La Ley N° 14.176/22 y su decreto reglamentario, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2022, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la Municipalidad tiene fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2022;


Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 14.176/22;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a la Municipalidad de Firmat, el importe de \$14.962.276,30.- (Pesos Catorce Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con Treinta Centavos) que no excede el 50% de los fondos que en virtud de la ley 12.385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 14.176/22 y su reglamentación.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -**

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta